# INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO No: SA17M-324**

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia
DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:
**contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co**
**gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co**
**contratacion.gabys@gmail.com**
**PUBLICACIONES (Página web institucional):**www.herasmomeoz.gov.co

**CONTENIDO:**


| | | |
|---|---|---|
| 1 | OBJETO CONTRACTUAL | 1 |
| 2 | ESPECIFICACIONES TECNICAS | 1 |
| 3 | PARTICIPANTES | 4 |
| 4 | OFERTA | 6 |
| 5 | PRESUPUESTO | 7 |
| 6 | GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | 8 |
| 7 | CRONOGRAMA | 8 |
| 8 | CLAUSULADO | 9 |
| 9 | CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA | 10 |


## 1. OBJETO CONTRACTUAL

**CONSTITUCION DE ENCARGO FIDUCIARIO DESTINADO A LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA ESE HUEM CON CARGO A LOS RECURSOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCION 4874 DE 2013, MODIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIONES No. 3248 DE 2014 Y 3846 DE 2016 EXPÉDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERFIL: FIDUCIARIA DE NATURALEZA PUBLICA DEL ORDEN NACIONAL.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** :

1. Recibir y administrar los recursos entregados por el Ministerio de Salud y Protección SOCIAL y que girará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, atendiendo los procedimientos establecidos en las Resoluciones No. 4874 del 22 de Noviembre de 2013, 3248 del 31 de Julio de 2014 y 4386 del 26 de octubre 2015

2. Realizar el pago de las obligaciones que deban cancelarse con recursos de las Resoluciones 4874 de 2013, 3248 del 31 de Julio de 2014, y 4386 del 26 de octubre 2015 de conformidad con el informe base de asignación de recursos y sus actualizaciones.

3. Realizar el pago a los beneficiarios finales, mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias que se indiquen en las planillas de pago establecidas para el efecto, remitidas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 4874 de 2013 y 3248 de 2014, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de las mismas. Excepcionalmente en los casos en los cuales no se pueda realizar transferencia electrónica, estos pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante cheque.

4. Abstenerse de efectuar pagos cuya destinación no se enmarque dentro del objeto del encargo

fiduciario.

5. Informar al Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ acerca de las inconsistencias que se presenten en las cuentas corrientes o de ahorros que impidan hacer efectivos los pagos a los beneficiarios finales, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias. Cuando la inconsistencia sea atribuible a la ENTIDAD FIDUCIARIA por error en la creación de las cuentas, o cualquiera otra, debe informar y realizar los ajustes correspondientes acorde con los soportes de las cuentas previamente informados. Una vez subsanada la inconsistencia, la ENTIDAD FIDUCIARIA deberá realizar el pago a los beneficiarios finales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
6. Administrar los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO con sujeción a los principios, políticas y lineamientos que se señalen en los manuales de la ENTIDAD FIDUCIARIA y las disposiciones legales vigentes aplicables
7. Administrar y pagar los recursos evaluando los criterios, seguridad, liquidez y rentabilidad y, conforme lo establece la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera, garantizar el cumplimiento de los principios que rigen los portafolios públicos.
8. A partir de la firma del Contrato y durante la vigencia del mismo, la ENTIDAD FIDUCIARIA Contratista deberá realizar todas las gestiones a su cargo necesarias para mantener una calificación de fortaleza en la administración de portafolio.
9. Mantener el margen de solvencia requerido para la administración de los recursos en caso de que las normas aplicables vigentes así lo exijan.
10. Los recursos invertidos en cartera colectiva o en los fondos especiales administrados deberán permanecer a la vista, mientras se destinan a la finalidad prevista en el contrato.
11. Establecer la exoneración de la contribución del cuatro (4) por mil, teniendo en cuenta el origen de los recursos de Salud y el destino de los mismos, establecido en la Ley 100 de 1993.
12. Constituir una cuenta bancaria para el control de la asignación de los recursos del encargo fiduciario.
13. Contar con una aplicación y un soporte informático que permita elaborar informes financieros, y en general los requeridos en estos documentos de invitación, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, tomando como base la fuente de los recursos y su aplicación, pagos, así como el estado del portafolio de inversión que permita realizar análisis por tipo de inversiones, emisor, plazo y los rendimientos financieros. En todo caso mantendrá a disposición de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la información de los pagos y la administración de los recursos con una actualización diaria.
14. Elaborar y mantener registros contables de los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO en forma separada

e independiente de los demás bienes, activos u operaciones de la Entidad Fiduciaria.

15. Mantener registros independientes que le permitan generar informes de pago a beneficiarios finales.

16. Remitir a la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD y al Ministerio de Salud las planillas entregadas para el pago, reflejando el cierre de las mismas y acompañadas de los soportes correspondientes. En dicho cierre debe constar la realización de todos los pagos.

17. La Entidad Fiduciaria mantendrá los recursos en los Fondos Administrados a la Vista, por lo tanto se mantendrán líquidos para la realización de los pagos que se requieran.

18. Garantizar la liquidez necesaria al momento de ser requerida para cumplir con el pago oportuno de los recursos.

19. Responder por las omisiones y errores que le sean imputables a la Entidad Fiduciaria respecto de: a) El saneamiento de pasivos laborales prioritarios y servicios indirectos de personal b) Los pagos relacionados con proveedores, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y en todo caso por cualquier acción u omisión que habiéndose pactado en el contrato cause un perjuicio a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, o a los beneficiarios finales del pago.

20. Mantener a disposición de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y del INSTITUTODEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud, la correspondencia y soportes contables necesarios para su labor, así como cualquier documento que soporte la gestión de la Entidad Fiduciaria, durante el término de vigencia del contrato y dos (2) años más.

21. Atender las visitas de Auditoría que sean requeridas por parte del Ministerio de Salud y Protección SOCIAL, o por los organismos de control del Estado. La información que se requiera en desarrollo de esta actividad habrá de presentarse dentro de los términos establecidos en el respectivo requerimiento máximo o en su defecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud.

22. Conservar, custodiar y tener a disposición de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, o de cualquier organismo competente, los documentos relacionados con los pagos efectuados y de los extractos del movimiento de las cuentas del encargo fiduciario.

23. Garantizar la disponibilidad del recurso humano, con la dedicación, perfil y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.

24. Actuar como agente retenedor de impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y cumplir con los deberes de carácter formal que se generen por la administración del ENCARGO FIDUCIARIO.

25. A la terminación del contrato, transferir los recursos que conforman el ENCARGO FIDUCIARIO a la entidad que previamente y por escrito determine el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

26. Para cada uno de los pagos de la comisión, la Entidad Fiduciaria deberá certificar el cumplimiento del pago de aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad SOCIAL en Salud y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

27. La Entidad Fiduciaria en ningún caso podrá descontar valor alguno por concepto de comisiones de las sumas que integran el encargo fiduciario. Todas las comisiones se pagarán directamente por la E.S.E HUEM con cargo al CDP y RP que se constituya para el efecto.

28. Determinar con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, un reporte único ante la DIAN, de la información exógena de pagos a terceros.

29. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del objeto contractual.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE**:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social
   en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

## 3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán

señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *"Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en*

*Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país "*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

**RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

## 4. OFERTA

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Salvo que la ejecucion contratada se realice en un lugar difernte a la ciudad de cucuta, en cuyo caso se recepcionara a traves de medios electronicos.
7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

8. **EFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.
10. **REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA**

El oferente debe aportar:

| | |
|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la oferta. |
| 2 | Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición |
| 4 | Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT. |
| 5 | Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales *(Ley 789 de 2002, art. 50)* |
| 6 | Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales ) |
| 7 | Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) |
| 8 | Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. |
| 9 | Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - *Artículo 183).* |
| 10 | Certificación Antecedentes profesionales, si es del caso. |
| 11 | Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes |
| 12 | Experiencia e Idoneidad, cuando a ello haya lugar. |
| Los requisitos acreditados para la habilitación en la plataforma electrónica servirán de soporte, siempre y cuando estén vigentes. Adicionalmente, los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar los precitados requisitos. | |

## 5. PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO : DIEZ MILLONES DE PESOS** | **$ 10.000.000** |
| El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual. | |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 739** | **Fecha: 16-06-2017** |

## 6. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

| No: | AMPAROS | VIGENCIA | % (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO) | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| | | N.A. | | |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

## 7. CRONOGRAMA

| No: | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | INVITACION | 15-06-2017 | Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co |
| 2 | OBSERVACIONES | 16-06-2017 hasta las 3:00 de la tarde | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |
| 3 | CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA Y REQUISITOS LEGALES) | 20-06-2017 a las 10:00 mañana | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |
| 4 | REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR | 21-06-2017 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 5 | ACEPTACION DE LA OFERTA | 21-06-2017 | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta www.herasmomeoz.gov.co |
| 6 | OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. | DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |

### 1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.
Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

### 2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus

adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION**

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

**4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS**

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

## 8. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizaran a los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del trámite de cuentas establecido por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Cinco meses contados a partir de su legalización y/o hasta el pago total de las obligaciones contractuales con cargo al encargo fiduciario, sin exceder el 30 de noviembre de 2017.
3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación

de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
8) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
11) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
12) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

## 9. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

San José de Cúcuta, 15 de Junio de 2017

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL

**LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**
**Subgerente Administrativo**

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogada Actisalud GABYS